



Resolución Jefatural No. 192 -99-AGN/J

Lima, 20 JUL. 1999

VISTO el Informe N° 105-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON HUGO LUIS LOZANO CRUZADO y DOÑA CAYETANA DELIA MARTINEZ VILLASANTE DE LOZANO;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra-Venta y Préstamo Hipotecario, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por la **CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA ASINCOOP,** a favor de **DON HUGO LUIS LOZANO CRUZADO y esposa DOÑA DELIA MARTINEZ VILLASANTE,** con fecha 16 de noviembre de 1977, a fojas 16,465 vuelta, del Protocolo N° 1178 y que consta de 12 fojas útiles, se aprecian espacios en blanco a fojas 16,467 vuelta y 16,468, así como la ausencia de firma del Ex-Notario referido, cuyas regularizaciones solicitan los recurrentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.





SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Hugo Luis Lozano Cruzado y Cayetana Delia Martinez Villasante de Lozano, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se designa a la Doctora Maria Pérez Tello, Notario de Lima, **quien procederá a salvar los espacios en blanco existentes, así en la cláusula primera, respecto a la fecha del contrato celebrado ante el notario Enrique Maguiña Gálvez, y en la cláusula segunda, respecto al tipo de vivienda, asimismo autorizará la escritura en sustitución del ex notario cesado con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Handwritten signature]

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-7U2 y la Resolución Ministerial N° 197-93-7U2;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.

